



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
EMPLEO, COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

GABINETE

PROMOCIÓN
DESARROLLO

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

ANUNCIO:

Por resolución de la Concejala de Comercio, Mercado y Consumo de fecha 6 de mayo de 2019, número de Decreto 660 se ha aprobado el inicio del procedimiento para la selección de las autorizaciones municipales de venta no sedentaria en el Mercado periódico de los jueves, que se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la venta no sedentaria del Ayuntamiento de Villena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el 17 de noviembre de 2016, y en los apartados siguientes:

1ª) OBJETO.

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto el otorgamiento de autorizaciones administrativas sobre puestos vacantes en el Mercadillo de los jueves de Villena.

La adjudicación de los espacios vacantes se realizará atendiendo a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta no sedentaria del Ayuntamiento de Villena.

2ª) AUTORIZACIONES OFERTADAS.

EL NÚMERO DE METROS LINEALES VACANTES O LIBRES QUE SE OFERTAN ES DE 82 QUE CORRESPONDEN A 41 MÓDULOS (CADA MÓDULO TIENE 2 METROS LINEALES DE FACHADA POR 2,5 METROS DE FONDO). DE LOS CUALES:

EL 90% SE OTORGARÁ MEDIANTE PROCEDIMIENTO GENERAL BAREMÁNDOSE LOS MÉRITOS SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑE A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS (Máximo 50 puntos)
(Ver artículo 23 de la citada Ordenanza – Baremo de méritos)

EL 10% RESTANTE SE OTORGARÁ A COLECTIVOS ESPECIALES (Antigüedad en el desempleo, mujeres maltratadas, persona en riesgo o en situación de exclusión y personas discapacitadas) Máximo 25 puntos. (Ver artículo 26 de la citada Ordenanza – colectivos especiales).



GABINETE

PROMOCIÓN
DESARROLLO

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
EMPLEO, COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

3ª) DURACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

Las autorizaciones municipales para el desarrollo de la actividad comercial en los mercados de venta no sedentaria periódicos (En el mercadillo de los jueves) se concederán por un plazo de quince años desde la fecha de Resolución concediendo las autorizaciones.

Las personas titulares de las autorizaciones se ajustarán al cumplimiento de los requisitos derivados de la Ordenanza Reguladora de la venta no sedentaria del Ayuntamiento de Villena y demás normativa de aplicación, durante su periodo de vigencia y deberán de acreditar el cumplimiento de los mismos cuando así lo requiera el ayuntamiento.

Si por circunstancias sobrevenidas la persona autorizada dejara de cumplir los requisitos derivados de la presente ordenanza el Ayuntamiento de Villena por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia o de la Concejalía con competencias en materia de venta no sedentaria, siempre que sea delegada, podrá declarar la revocación de la autorización, quedando libre y expedito el correspondiente puesto de venta que podrá ser de nuevo objeto de autorización.

Esta revocación será independiente de la posible incoación del procedimiento sancionador previsto para las faltas establecidas en CAPITULO XI de la presente Ordenanza que regula el régimen de infracciones y sanciones

4ª) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, QUE SE INICIARÁ EL 10 DE MAYO DE 2019 Y FINALIZARÁ EL 30 DE MAYO DE 2019.

Lo que se publicita para general conocimiento en el tablón de anuncios municipal, en el del Mercado municipal y en la web www.villena.es, en Villena, a 9 de mayo de 2019.

LA CONCEJALA DE COMERCIO, MERCADO Y MERCADILLO.



Fdo: Esther Esquembre Bebia

NOTA:

Los impresos de solicitud de autorización para venta en el "Mercado tradicional de los jueves" están disponibles en la web: www.villena.es y en el Gabinete de Promoción y Desarrollo, calle Baja, nº 29 de Villena (Alicante).